ID DOCUMENTO: JxbbuLNEAGi4rLxbbunt1BaxBGQ=
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

CONVOCATORIA DE LIBRE MOVILIDAD PARA REALIZAR ESTANCIAS ACADÉMICAS TEMPORALES EN UNIVERSIDADES EXTRANJERAS

Curso académico 2018-19

REQUISITOS PARA LA SOLICITUD

Podrán solicitar la Libre Movilidad Los estudiantes matriculados en una titulación oficial de la USAL que deseen realizar una estancia académica temporal en una institución de enseñanza superior de otro país y no sean beneficiarios de una plaza concedida por la Universidad de Salamanca en el marco de los programas de movilidad internacional, acuerdos o convenios suscritos.

Los interesados podrán solicitar realizar una estancia de Libre Movilidad en cualquier institución de educación superior de otro país con la que la USAL **no** tenga un convenio de intercambio en el marco de los programas de becas de movilidad con universidades extranjeras ni Acuerdo Interinstitucional Erasmus. Quedarán exceptuados de esta limitación los estudiantes que deseen realizar una estancia en cualquier institución extranjera con la que se haya firmado un convenio para la realización de dobles titulaciones o titulaciones conjuntas, en el que se establezca de forma explícita la posibilidad de realizar estancias de libre movilidad.

Los beneficiarios de esta modalidad deberán estar matriculados en estudios de Grado o Posgrado conducentes a la obtención de una titulación oficial en la USAL tanto en el momento de presentar la solicitud como durante el disfrute de la estancia en el extranjero.

A los candidatos de una Libre Movilidad se les exigirá cumplir los mismos requisitos generales que a los becarios de los programas reglados de movilidad internacional de estudiantes de la USAL de acuerdo con las Normas de Movilidad Académica Internacional de Estudiantes de la Universidad de Salamanca aprobadas en Consejo de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2016, y así mismo se tendrán en cuenta las restricciones establecidas en las normas complementarias de movilidad internacional de los distintos centros de la USAL.

Adicionalmente, se recomienda contar con, al menos, un nivel B1 del Marco Común de Referencia Europeo para las Lenguas en la lengua de instrucción de la institución de destino en el momento de comenzar la estancia de movilidad.

Los candidatos serán los encargados de gestionar su admisión en la institución de destino y de obtener la correspondiente carta de admisión, así como de tramitar la correspondiente autorización en la Universidad de Salamanca.

Los estudiantes de Libre Movilidad **no contarán con ayuda económica** de la Universidad de Salamanca para la realización de su estancia en el extranjero y tampoco estarán exentos del pago de tasas académicas, ni en la institución de origen, ni en la institución de destino.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	20-06-2018 15:55:48

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm. 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

ID DOCUMENTO: JxbbuLNEAGi4rLxbbunt1BaxBGQ=
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

RECONOCIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIOS

Los estudiantes de Libre Movilidad deben formalizar, con carácter previo a la estancia y tras la debida orientación académica por parte del centro, un Acuerdo de Estudios normalizado cuyo modelo está disponible en la página web:

http://rel-int.usal.es/ > "Proyectos /Programas" > "Libre Movilidad"

Dicho Acuerdo de Estudios, que tendrá carácter vinculante, será firmado al menos por el interesado y por el Coordinador/a Internacional del Centro o Programa de Master o Posgrado en el que se encuentre matriculado.

A los estudiantes que participen en esta modalidad de intercambio se les podrán reconocer los estudios cursados, aplicándoles las mismas normas establecidas para el resto de programas de movilidad académica internacional de la Universidad de Salamanca.

SOLICITUDES

Los interesados deberán entregar en el **Registro de la Universidad de Salamanca**, dirigida al Vicerrector de Relaciones Internacionales, la siguiente documentación:

- **Solicitud** (modelo disponible en http://rel-int.usal.es/ > "Proyectos /Programas" > "Libre Movilidad"), firmada y sellada por el/la interesado/a y con el visto bueno del Coordinador/a Internacional del Centro Académico de la USAL donde se encuentre matriculado el interesado, o en su caso, del Coordinador/a Académico/a del correspondiente programa de Master o Posgrado.
- Fotocopia del **DNI**, NIE o pasaporte.
- **Autorización de la institución de destino** (firmada y sellada) que especifique el período y las condiciones económicas de la estancia. La autorización debe especificar también que la aceptación del estudiante se realizará fuera de cualquier programa de intercambio internacional de estudiantes. El documento deberá ser original (no se considerarán faxes ni correos electrónicos).

Los candidatos que tramiten su solicitud a través de otros Registros o de la Sede Electrónica de la USAL deberán hacer llegar los documentos originales al Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Salamanca:

Servicio de Relaciones Internacionales
C/ Benedicto XVI 22, 1º (Casa del Bedel)
37008 Salamanca
Tel.: +34 923294500 – ext. 1283 / 1256
rrii@usal.es
http://rel-int.usal.es/

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	20-06-2018 15:55:48

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm. 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

ID DOCUMENTO: JxbbuLNEAGi4rLxbbunt1BaxBGQ=
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

PLAZOS DE SOLICITUD

Curso completo o primer cuatrimestre:

- Del 28 de mayo al 22 de junio de 2018

Segundo cuatrimestre:

- Del 10 al 28 de septiembre de 2018

NORMATIVA

Esta convocatoria se regirá por las condiciones recogidas en este documento y por la Normativa de Movilidad Académica Internacional de Estudiantes de la Universidad de Salamanca, disponibles en el Servicio de Relaciones Internacionales y en la página web: http://rel-int.usal.es/

PUBLICIDAD Y CONVOCATORIA

La presente convocatoria se hará pública en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Salamanca.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, potestativamente y con carácter previo, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común.

Salamanca, 27 de mayo de 2018
EL RECTOR MAGNÍFICO
PDF Resolución 27/12/17 (B.O.C.y.L.04/01/18)
EL VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES

Universidad de Salamanca · Vicerrectorado

Efrem Yildiz Sadak

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	20-06-2018 15:55:48

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm. 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca